



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 016-2022-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, ingresa el Oficio N° 082-2022-GRU-GR, de fecha 04 de febrero de 2022, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe la Iniciativa Legislativa denominado: **"Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de la Explotación Petrolera del Lote 131 a favor de la Región Ucayali"**, para ser propuesto ante el Congreso de la República; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional - Abogado Albares García Laureano, en su intervención en el debate señaló que, las iniciativas legislativas propuestas por el Ejecutivo Regional deben ser revisadas por el Consejo Regional como órgano normativo, a través de la Comisión de Asuntos Legales. Por su parte la Consejera Regional Jessica Lizbeth Navas Sánchez, propone que la iniciativa legislativa sea derivada a una Comisión Mixta conformada por la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Asuntos Legales, con la finalidad de realizar un análisis jurídico y la elaboración de un Dictamen.

Que, el artículo 31° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"Las Comisiones son grupos de trabajo, conformados por Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas,*



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



proyectos de normas e investigaciones, así como emitir Dictámenes e Informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional de Ucayali le encargue.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISIÓN MIXTA** conformada por la **Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional**, el Expediente N° 00700523, que contiene el Oficio N° 082-2022-GRU-GR., de fecha 04 de febrero de 2022, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, sobre la propuesta de Iniciativa Legislativa denominado: **"Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de la Explotación Petrolera del Lote 131 a favor de la Región Ucayali"**, a fin de ser presentado ante el Congreso de la República; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el nuevo Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
CONSEJERO DELEGADO